

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas. Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal N° 118 Noviembre - 2009

ORDENANZAS

Ordenanza 4043

VISTO las jornadas que anualmente realiza el Centro Universitario Moreno, para la difusión de las actividades académicas que se realizan en su sede, y

CONSIDERANDO que la realización de la Séptima Jornada "EXPOUNIVERSIDAD" tendrá lugar en la sede del Centro Universitario Moreno el día 16 de Octubre próximo;

QUE por convenio con las Universidades de La Plata. (Licenciatura en Comunicación Social), Luján (Licenciatura en Administración) I.U.N.A (Tecnicatura en Artes Audiovisuales) General Sarmiento y UBA (ambos ciclos generales básicos) y Dirección Gral. De Escuelas - Terciario 179 - (Tecnicaturas en Gastronomía, Turismo y Diseño Industrial Textil);

QUE las actividades académicas que se realizan en el Centro, derivan de los acuerdos oportunamente firmados entre La Municipalidad de Moreno y las respectivas casas de altos estudios y la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para desarrollar en el ámbito del Partido de Moreno un espacio de educación superior donde se formen jóvenes y adultos que de otra manera verían

dificultado su acceso a este tipo de educación;

QUE en la actualidad se hallan cursando 1.800 alumnos, las distintas carreras que se dictan en el ámbito académico de que se trata;

QUE anualmente concurren a la Jornada en que se desarrolla Expouniversidad, la casi totalidad de alumnos que están terminando el polimodal, tanto de escuelas de gestión pública como de gestión privada, en número aproximado de 2.000, quienes no solo se informan sobre los contenidos de las respectivas currículas, sino que además se pueden acercar al mundo del trabajo a través de talleres de entrevistas laborales.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la SÉPTIMA EXPOUNIVERSIDAD a realizarse el día 16 de Octubre de 2.009, en la sede del Centro Universitario Moreno.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
14 de Octubre de 2009.**

**MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA**

**JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE**

Promulgada por Decreto N° 3115/09

Ordenanza 4045

VISTO que en la semana del 19 al 23 de Octubre del 2.009 se va a desarrollar, por iniciativa de la Municipalidad de Moreno la SEMANA POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y

CONSIDERANDO que es necesario cada vez más reconocer que las personas con discapacidad; tienen derechos que aún hoy no están reconocidos;

QUE las personas con discapacidad todos los días nos demuestran un ejemplo de lucha por su verdadera inclusión, bregando por la integración social y laboral en todos los órdenes de su vida y reclamando que se tome conciencia del valor que tienen como personas y descubran sus posibilidades materiales y espirituales;

QUE el Municipio de Moreno todo el año trabaja asumiendo el compromiso de elaborar políticas y desarrollar programas que fortalezcan el cumplimiento de sus derechos, tendiendo a la equiparación de oportunidades en los campos educativos, laborales y sociales en una gestión asociada con las instituciones educativas especiales y con las organizaciones de la Comunidad que trabajan con las personas con discapacidad;

QUE por todo lo expuesto se ha decidido contemplar una semana donde se sigan fortaleciendo acciones donde se promuevan las igualdades de oportunidades para las personas con discapacidad, como una buena ocasión para poner en juego con la comunidad que nos hace iguales y no lo que nos diferencia.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés social y cultural la SEMANA POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, que se realizará en la Ciudad de Moreno desde el 19 al 23 de Octubre de 2.009.

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese .

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 14 de Octubre de 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA **JORGE RUBÉN MENDIETA**
SECRETARIA **PRESIDENTE**
Promulgada por Decreto N° 3117/09

Ordenanza 4972

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.073/09, presentado por la Asociación Civil El Arca: 2º Foro de los Niños y Niñas de Cuartel V, en el marco del Proyecto "Ciudadanía con Todos", que se realizará el martes 27 de Octubre de 2.009 de 12 a 17 hs. En el predio de La Huella, y

CONSIDERANDO que es un deber y un desafío la promoción de la participación de niños y niñas;

QUE es un camino que todos juntos, adultos y chicos, debemos recorrer para mejorar el ejercicio de la ciudadanía;

QUE el foro esta destinado a los niños y niñas entre 6 y 12 años que asisten a los talleres de la EGB de la zona y a los que participan también organizaciones sociales;

QUE el objetivo del trabajo de esta institución es proyectar su continuidad en el tiempo en el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas del Partido de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal a 12º Foro de Niños y Niñas de Cuartel V en el marco del proyecto "Ciudadanía con Todos".

ARTÍCULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, difúndase y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
28 DE OCTUBRE 2009.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Promulgada por Decreto N° 2989/09

Ordenanza 4074

VISTO la necesidad de jerarquizar la actividad que representa la muestra de Educación Artística Distrital "EXPOARTE 5", trabajadas en establecimientos educativos de la localidad y mostrarlas a la comunidad, y

CONSIDERANDO que desde cuatro años se desarrolla el Proyecto "EXPOARTE 5", con unas muestras de actividades en la que participan en forma conjunta las escuelas de gestión estatal de los diferentes niveles del sistema educativo;

QUE las actividades responden a diversas motivaciones que en estos momentos en que la sociedad se enfrenta a la difícil tarea de re fundarse en el día a día esta muestra se construirá tanto de personas o grupos, cuyas iniciativas pueden responder a nobles intereses que son las expresiones artísticas en las que participarán nuestros niños durante el año, a la que asistirán más de 5000 personas entre padres, alumnos, maestros, vecinos, además de las distintas Instituciones Locales;

QUE el Proyecto consiste en que a través de la música, el dibujo, la pintura, la danza y el teatro, los alumnos canalicen sus intereses y necesidades, creando un clima en donde prime la cooperación, el respeto, la solidaridad y el diálogo construidos durante el año con esfuerzo y respeto por la propia obra y por el quehacer del otro;

QUE el universo de jóvenes que conforman la población escolar de Moreno, cuenta con pocas posibilidades de participar en actividades artísticas, recreativas, sociales, comunitarias y/o culturales, más allá del sistema educativo, brindándoles la oportunidad a través de la muestra de difundirlo. También encontrar espacios de reflexión y diálogo, espacios en donde se los escuche, se les ofrezca la posibilidad de

expresarse críticamente;

QUE el arte es una forma específica de producción de sentido estéticamente comunicable en un contexto cultural determinado es propicio para abordar la expresión de opiniones, la participación, la toma de decisiones, el ser escuchado, a través de una producción artística determinada;

QUE en este marco se propone, desde el arte, potenciar las capacidades expresivas e interpretativas de los niños brindándoles las herramientas necesarias para hacerlo y enseñándoles su manejo para poder reflexionar, sintetizar, simbolizar;

QUE la muestra se llevará a cabo en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal", entre los días 10 y 13 de Noviembre de 2009;

QUE se harán partícipes Escuelas Públicas de EP; ES; y Jardín de Infantes, Escuelas de Educación Especial y Escuelas Polimodales del Distrito de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal, Cultural y Social la muestra de Educación Artística "EXPOARTE 5".

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
28 DE OCTUBRE DE 2009.**

MARÍA INÉS ÍSOLA
SECRETARIA

JORGE RUBÉN MENDIETA
PRESIDENTE

Promulgada por Decreto N° 2991/09

Ordenanza 4095

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.135/09 mediante el cual el Círculo Médico de Moreno informa que ha organizado una serie de actividades

culturales destinadas a la integración con la Comunidad a la que pertenecen, y

CONSIDERANDO que las mencionadas acciones crearon la invitación a participar en los siguientes concursos:

FOTOGRAFÍA: Retrata tu Ciudad.
LITERATURA: Cuentos Cortos.
ARTESPLÁSTICAS: Dibujo, Grabado, Escultura y Pintura

QUE el Círculo Médico de Moreno, vería con agrado que se declare de interés municipal dicho evento.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal, Social y Cultural, al Proyecto del Concurso de Actividades Culturales de Fotografía, Literatura y Artes Plásticas, presentado por el Círculo Médico de Moreno.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2009.

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
Promulgada por Decreto N° 3122/09

Ordenanza 4104

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-97628-S-09, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen a fojas 2/18 el denominado "Convenio de Cooperación" para implementar en el Distrito el Programa de Ingresos Social con Trabajo, que fuera suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional y la Unidad Ejecutora de Ingresos

Social con Trabajo y la Municipalidad de Moreno;

QUE dicho documento tiene por objeto promover en el ámbito local el desarrollo económico y la inclusión social mediante la generación de nuevos puestos de trabajo y el mejoramiento, de la calidad de vida a través de la participación productiva de cooperativas de trabajo. A tal fin, las partes acuerdan que en el término de seis (6) meses se ejecutarán los denominados "módulos constructivos", dirigidos a la realización de obras de mejoramiento urbano en el distrito, que serán solventadas con la entrega del importe de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cinco con 60/00 (\$ 55.237.605,60.-), otorgado en carácter de subsidio institucional por el referido Ministerio, en un todo de conformidad con lo que resulta del detalle de las tareas a realizar por las Cooperativas de Trabajo obrante en los Anexos I y II que integran el Convenio. El mencionado monto que se otorga estará conformado por Pesos Dieciocho Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ciento Dieciséis (\$ 18.832.116.-), destinados a la compra de materiales, de Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 2.137.500.-), para la adquisición de herramientas, útiles y libros contables, de Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil ciento Nueve con 60/00 (\$ 4.979.109,60.-), para solventar gastos administrativos y de Pesos Veintinueve Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta (\$ 29.288.880.-) para abonar mano de obra o capacitación. Dichos fondos serán transferidos a la Comuna con excepción de aquellos necesarios para el pago del último concepto, que serán depositados mensualmente a favor de los respectivos socios de cada una de las Cooperativas de Trabajo mediante cuenta bancaria personal que abrirá en el Banco de la Nación Argentina el Ministerio;

QUE asimismo, queda acordado que los montos correspondientes a adelantos de excedente de resultado correspondientes a mano de obra y capacitación no superarán la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-) por cooperativista por mes, salvo el de aquellos que

tengan la función de Capataz u Orientador, que será de hasta el importe de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400.-). Los excedentes no abonados, compuestos por las sumas correspondientes a los adelantos no percibidos según las liquidaciones del rubro mano de obra y capacitación, constituirán un Fondo de Apoyo Cooperativo que resguardará el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y del que podrán disponer las Cooperativas una vez ejecutadas y rendidas las obras, bajo la supervisión del referido Organismo. Por su parte la Municipalidad, tiene a su cargo la supervisión técnica y económica y, habiendo seleccionado la factibilidad de las obras, suscribirá los pertinentes Contratos con las Cooperativas, inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y efectuará la adquisición de los elementos de trabajo necesarios y los suministrará para la ejecución de las tareas a realizar, salvo que dicha compra la hubieren cumplido las propias cooperativas, debiendo dejarse la debida constancia que se informará con la respectiva rendición de cuentas documentada al Ministerio. Asimismo, la Comuna deberá remitir a la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo copia del informe de Avance de Obra presentado por las Cooperativas, debidamente conformado y acompañar mensualmente, entre el 1 ° y el 10 de cada mes y luego del debido control de asistencia, el listado de asociados o de sus bajas y reemplazos, identificados por cooperativa, a los efectos de que se materialice el desembolso correspondiente y la incorporación de las altas, en u caso. Están previstas las condiciones que deberá reunir la rendición de cuentas documentada por ante el Ministerio, así como la contratación de los seguros sobre los bienes y las personas y con las cooperativas en particular, también el debido cumplimiento del plazo de ciento ochenta (180) días establecidos para la ejecución de las tareas a partir del Acta de Inicio de Obra, que tendrá que suscribirse dentro de los treinta (30) días de efectivizado el primer desembolso;

QUE de igual modo, se acuerda la realización por parte del Ministerio de los controles y auditorias que considere adecuados para verificar el cumplimiento de las obligaciones

asumidas por la Comuna, a la que se le reconoce un plazo de ciento ochenta (180) días para culminar los trámites pendientes en relación con la rendición documentada de la inversión de fondos de los subsidios otorgados en los Expedientes E-DEPO-337-2009 y 90-001801200b;

QUE se encuentran insertas además las cláusulas que estipulan el supuesto de caducidad del subsidio en caso de incumplimiento de lo acordado y el sometimiento de los firmantes a la decisión de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

QUE tanto la Dirección de Dictámenes cuanto la Contaduría Municipal oportunamente han tomado la debida intervención en estos actuados sin expresar observaciones respecto del alcance de lo acordado;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Homológase el "Convenio de Cooperación" suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, la Unidad Ejecutora de Ingresos Social con Trabajo y la Municipalidad de Moreno, que instrumenta el otorgamiento de un subsidio institucional en el Marco del Programa de Ingresos Social con Trabajo "ARGENTINA TRABAJO", en los términos y las condiciones del instrumento obrante a fojas 2/18 obrante en el Expediente Administrativo N° 4078-97628-S-09.

ARTÍCULO 2° Autorízase al titular del Departamento Ejecutivo, a suscribir todas las adendas, protocolos específicos y adicionales, nuevos convenios y reglamentación atinentes al Programa a que hace referencia el Artículo precedente, pudiendo hacerlo con todos los Organismos involucrados en dicho Programa.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO
,11 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE.
Promulgada por Decreto N° 2981/09

Ordenanza 4044

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.036/09 presentado por "Jóvenes en Acción por una Mejor Calidad de Vida", que el 30 de Octubre de 2.009 de 9:00 a 12:00 horas se va a desarrollar, por iniciativa de la Profesora Lucía Mendieta y las instituciones educativas de la Localidad de Trujui-Moreno, en la ESB N°5 - EPB N° 27 uniendo estas dos instituciones con la ESB N° 12- EPB N° 55 con el acompañamiento de ESB N° 56 -ESB N° 41, la Segunda Marcha Aeróbica por la Paz y la No - Violencia, y

CONSIDERANDO que desde hace 8 años estas instituciones vienen trabajando, protagonizado por niños y jóvenes de instituciones barriales en esta red para el beneficio de la comunidad;

QUE hay que destacar la participación de los jóvenes trabajando con problemáticas que a diario los preocupa: embarazo precoz, adicciones, bulimia y anorexia, violencia y medio ambiente;

QUE para llevar a cabo este proyecto realizan talleres, búsqueda permanente de información y el asesoramiento de profesionales de cada problemática;

QUE el objetivo principal es crear conciencia en la comunidad sobre el cuidado y prevención de la salud, el medio ambiente y la no violencia en todas sus formas;

QUE estas iniciativas ayudan a crear espacios de encuentros, tejer lazos de comunicación y solidaridad con toda la comunidad;

QUE hay que destacar a los docentes que acompañan a estos jóvenes, son de nuestras escuelas públicas.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo

Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal, Cultural y Educativo a la Segunda Marcha Aeróbica por la Paz y la No - Violencia.

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese..

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
14 de Octubre de 2009.**

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
Promulgada por Decreto N° 3116/09

Ordenanza 4073

VISTO el Proyecto "Jóvenes y Memoria" presentado por la Comunidad Educativa de la Escuela Media N° 2 y el Colegio Parroquial "San Antonio de Asís", y

CONSIDERANDO que dicho Proyecto está organizado por la Comisión de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires;

QUE el programa propone renovar las formas de enseñanza y aprender Ciencias Sociales, fortaleciendo espacios curriculares ya existentes en la educación formal;

QUE intenta activar el proceso de construcción de la memoria colectiva como forma de afianzar los valores y prácticas democráticas, los espacios de construcción de ciudadanía y el compromiso crítico de las nuevas generaciones;

QUE el programa promueve la participación activa de los jóvenes en los procesos de elaboración y transmisión de las memorias locales;

QUE los jóvenes y docentes de nuestro Distrito participan de distintos espacios de participación e intercambio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo

Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal, Cultural y Educativo al Programa "Jóvenes y Memoria".

ARTÍCULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, difúndase y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
28 de OCTUBRE de 2009.**

MARÍA INÉS ÍSOLA JORGE RUBÉN MENDIETA
SECRETARIA PRESIDENTE
Promulgada por Decreto N° 2990/09

DECRETOS

Decreto 2886

Moreno, 02 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-96057-E-09, iniciado por la Escuela de Educación Técnica N° 2 -Gendarmería Nacional;- y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización de la "Vuelta Aeróbica" que se llevará a cabo el día 06 de noviembre del corriente año, en la que participarán alumnos del establecimiento educacional, en un trayecto de 4 Km. que partirá desde la sede de la escuela sita en la calle Alberdi N° 131 y finalizará en el campo deportivo de la institución ubicada en las calles Beethoven y Anatole France, de este Partido.

QUE la actividad propuesta está encuadrada en el Proyecto Educativo Institucional y tiene como objetivo la integración de los jóvenes pertenecientes al establecimiento, a través de la consolidación de valores como la solidaridad, la cooperación y el respeto.

QUE atento a lo expuesto, se estima procedente declarar la misma de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la "VUELTA AERÓBICA" que se llevará a cabo el día 06 de noviembre del corriente año, en la que participarán alumnos de la Escuela de Educación Técnica N° 2 -Gendarmería Nacional.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2891

Moreno, 02 de noviembre de 2209.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93720-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Marcela Alejandra Albarracín y por el señor Abel Gustavo González, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Lomas de San José, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 124, Parcela 25, Partida Municipal N° 58224, Partida Inmobiliaria N° 074-43550, ubicado en el Barrio Lomas de San José, Moreno Norte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARCELA ALEJANDRA ALBARRA CÍN, D.N.I. N° 14.997.282 y de su cónyuge señor ABEL GUSTAVO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 11.356.576, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2892
Moreno, 02 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92915-I-2009, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Rosa Raquel Falcón, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 68 C, Parcela 20, Partida Municipal N° 133618, Partida Inmobiliaria N° 074-138637-2, ubicado en el barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ROSA RAQUEL FALCÓN, D.N.I. N° 23.109.673, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional -I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn . ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2893
Moreno, 02 de noviembre de 2003

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92763-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Ricardo Raúl Silva y Yolanda Aquino, referida a la escrituración del inmueble ubicado en la localidad de Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización

dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 43, Parcela 5, Partida Municipal N° 93043-3, Partida Inmobiliaria N° 074-053978-7, ubicado en la localidad de Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor RICARDO RAÚL SILVA, D.N.I. N° 17.770.407, casado en primeras nupcias con la señora YOLANDA AQUINO, D.N.I. N° 12.905.037, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc, d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2894
Moreno, 02 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el

Expediente N° 4078-92238-I-2009, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Nélica Viciconti, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Casco Salas, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 312 B, Parcela 9, Partida Municipal N° 68503, Partida Inmobiliaria N° 074-51886, ubicado en el barrio Casco Salas, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA NÉLIDA VICICONTI, D.N.I. N° 13.906.077, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2895
Moreno, 02 de noviembre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92069-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por los señores Cirilo José Escalante y Olga Beatriz García, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio "Lomas de Moreno", del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 55, Parcela 2, Partida Municipal N° 119140, Partida Inmobiliaria N° 074-113590-6, ubicado en el Barrio "Lomas de Moreno", del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor CIRILO JOSÉ ESCALANTE, D.N.I. N° 18.749.486, casado en primeras nupcias con la señora OLGA BEATRIZ GARCÍA, D.N.I. N° 17.029.466, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado

"Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2931
Moreno, 04 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97397-S-09, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la realización de la muestra denominada "El Nuevo Garaycochea", del señor Juan Carlos Garaycochea, que se llevará a cabo entre los días 7 y 29 de noviembre del corriente año en el Museo Municipal de Bellas Artes "Manuel Belgrano".

QUE atento a lo expuesto se estima procedente declarar, dicha muestra, de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la muestra denominada de la muestra denominada "EL NUEVO GARAYCOCHEA", del señor Juan Carlos Garaycochea, que se llevará a cabo entre los días 7 y 29 de noviembre del corriente año en el Museo Municipal de Bellas Artes "Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2932

Moreno, 04 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93723-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Ismael Paiva Benítez y por la señora Vilma Magdalena Barreto, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Las Piñas, Moreno Sur, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 37, Manzana 2, Parcela 3, Partida Municipal N° 99209, Partida Inmobiliaria N° 074-31088-7, ubicado en el Barrio Las Piñas, Moreno Sur, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ISMAEL PANA BENITEZ, D.N.I. N° 92.799.048 y de la señora VILMA MAGDALENA BARRETO, D.N.I. N° 20.744.401, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobier

no.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2934

Moreno, 05 de noviembre de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-95731-A-2009 por la Asociación Civil "COMISIÓN PRO JARDÍN DE INFANTES PFIZER 3 DE DICIEMBRE"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley,

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58,

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "COMISIÓN PRO JARDÍN DE INFANTES PFIZER - 3 DE DICIEMBRE", con domicilio en la calle 2 de Abril y República Dominicana, del Barrio 3 de

Diciembre , localidad de Trujui, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente N° 4078-97546-A-2009.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2937
Moreno, 06 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97622-J-09, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 50° Aniversario de la creación de la escuela primaria N° 26 "Ricardo Güiraldes", que se llevará a cabo el día 17 de noviembre del corriente año, a las 9:00 horas, en las instalaciones del establecimiento ubicado en la calle Irala e Hipócrates, del Barrio Villa Escobar de la Localidad de Francisco Álvarez de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL

PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el "ACTO EN CONMEMORACIÓN DEL 50° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 26 "RICARDO GÜIRALDES", que se realizará el día 17 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2939
Moreno, 06 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97621-J-09, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 25° Aniversario de la creación de la escuela primaria N° 56 "Maestra Juana Giordanelli de Acuña", que se llevará a cabo el día 16 de noviembre del corriente año, a las 9:00 horas, en las instalaciones del establecimiento ubicado en la calle Shakespeare N° 1972, de este Partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el

"ACTO EN CONMEMORACIÓN DEL 25° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 56 MAESTRA JUANA GIORDANELLI DE ACUÑA", que se realizará el día 16 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2940
Moreno, 06 de noviembre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93727-I-09, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Isabel Cristina Suárez, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el Barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 1, Parcela 10, Partida Municipal N° 166548, Partida Inmobiliaria N° 074-181252-5,

ubicado en el Barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora ISABEL CRISTINA SUÁREZ, D.N.I. N° 10.358.264, casada en primeras nupcias con el señor MARCELINO GÓMEZ, D.N.I. N° 10.358.702, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc, d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2941
Moreno, 10 de noviembre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-93725-I-2009, por el que se gestiona la solicitud efectuada por el señor Andrés Antonio González, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominiar mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 14, Parcela 4, Partida Municipal N° 166600, Partida Inmobiliaria N° 074-181306-8, ubicado en el barrio Las Marías, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor ANDRÉS ANTONIO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 5.693.472, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2942
Moreno, 11 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97824-P-09, iniciado por la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de Niñez, Adolescencia y Juventud; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Proyecto del CCPAM -Centro de Comunicación y Producción Audiovisual de Moreno-, que realizará un Festival denominado "Jóvenes en Primer Plano" los días 26, 27, y 28 de noviembre del corriente año en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal" y la Plaza Dr. Buján de este distrito.

QUE dicho proyecto es impulsado por organismos gubernamentales y acompañado por diferentes

áreas de este Municipio.

QUE atento a su importancia es menester declarar el mismo de interés municipal. Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el Proyecto del CCPAM -Centro de Comunicación y Producción Audiovisual de Moreno-, que realizará un Festival denominado "Jóvenes en Primer Plano" los días 26, 27, y 28 de noviembre del corriente año en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal" y la Plaza Dr. Buján de este distrito.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 2987
Moreno, 18 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98267-C-09, iniciado por el Círculo de Ajedrez de Moreno; y

CONSIDERANDO que las mismas dan cuenta del evento "Copa Nacional de Campeones de la Liga Nacional de Ajedrez", que se realizará entre los días 20 y 22 de noviembre del corriente año, en el Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano", de este distrito.

QUE el mismo contará con la presencia de los mejores ajedrecistas del país, el equipo Campeón de Primera División y este Municipio con todas sus figuras, como así también equipos de las distintas regiones que tiene la liga nacional en nuestro país.

QUE dicho evento tendrá la cobertura de la prensa escrita Nacional y las principales partidas tendrán transmisión a todo el mundo vía Internet.

QUE dada su importancia, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el evento "COPA NACIONAL DE CAMPEONES DE LA LIGA NACIONAL DE AJEDREZ", que se realizará entre los días 20 y 22 de noviembre del corriente año en el Museo de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de este distrito.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3016
Moreno, 18 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-97981-0-09, iniciado por el Obispado Merlo - Moreno; y

CONSIDERANDO que el 12 de diciembre del corriente año se llevará a cabo la "Fiesta de la Virgen de Guadalupe", patrona de la Diócesis de Merlo - Moreno y la Unidad Latinoamericana.

QUE teniendo en cuenta la importancia y trascendencia que esta festividad significa para la comunidad cristiana de nuestro distrito, corresponde declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la "FIESTA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE", a celebrarse el día 12 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3018
Moreno, 18 de noviembre de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-96768-A-2009, por la Asociación Civil "EL REDOMÓN ESCUELAS DE DANZAS FOLKLÓRICA"; Y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la Señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto a fs 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto – Ley 6769/58,
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “ El Redomón Escuelas de Danzas Folklóricas “, con domicilio en la calle La Tradición 2004, del Barrio La Reja Grande, localidad de Francisco Álvarez, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente 4078-96768-A-2009.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3019
Moreno, 18 de noviembre de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-96270-A-2009 por la Asociación Civil “CASA DE LA CULTURA MARILÓ”; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley,

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58,
Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “ CASA DE LA CULTURA MARILÓ “, con domicilio en la calle Magallanes 2800, del Barrio Lomas de Mariló, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente N° 4078-96270-A-2009.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3020

Moreno, 18 de noviembre de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-97546-A-2009 por la Asociación Civil "CO.FA.VI.M", Comisión de Familiares de Víctimas de la Inseguridad de Moreno; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto obrante a fs. 4/7, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley,

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58,
Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA

ARTÍCULO 1° Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CO.FA.VI.M" Comisión de Familiares de Víctimas de la Inseguridad de Moreno, con domicilio en la calle Pericles 9773, del Barrio Trujuy, localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 4/7 del Expediente N° 4078-97546-A-2009.

ARTÍCULO 2° Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3033

Moreno, 18 de noviembre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98107-J-09, iniciado por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al acto de entrega de medallas y diplomas a los mejores promedios de todas las ramas y niveles de educación pública y privada del distrito y la premiación del Concurso de Dibujo y Pintura "Viviendo el Bicentenario", que se realizará el día 03 de diciembre de 2009, a las 14:00 horas en las instalaciones del Club Los Indios de este Partido.

QUE dicho acto es organizado por la Unión de Ex-Combatientes de las Islas Malvinas de Moreno

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el acto de entrega de medallas y diplomas a los mejores promedios de todas las ramas y niveles de educación pública y privada del distrito y la premiación del Concurso de Dibujo y Pintura

"Viviendo el Bicentenario", que se realizará el día 03 de diciembre de 2009, a las 14:00 horas en las instalaciones del Club Los Indios de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Privado y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Dn. DIEGO A. VACIS

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3035

Moreno, 19 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98109-S-09, iniciado por la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de Niñez, Adolescencia y Juventud; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al encuentro "Moreno Vida Joven 2009" que se realizará el día 12 de diciembre del corriente año en la Plaza Dr. Buján de este Partido.

QUE dicho encuentro genera una convocatoria de alrededor de dos mil jóvenes del distrito, los cuales participan en más de cien organizaciones sociales, y a público en general con el objetivo de que los adolescentes y jóvenes compartan un espacio recreativo y divertido, y puedan mostrar sus trabajos a través de talleres participativos, stands, radio abierta y muestra de audiovisuales, como así también se contará con espectáculos artísticos de danzas y bandas de rock locales.

QUE la actividad es propuesta y organizada por la Subsecretaría de Protección Integral de Derechos de Niñez, Adolescencia y Juventud, el Programa de Inclusión Juvenil, el Centro de Diseño y Emprendedores del IMDEL y la Dirección General de Cultura en conjunto con cuarenta organizaciones comunitarias nucleadas en el Consejo Local Juvenil.

QUE atento a su importancia es menester declarar

el mismo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal el encuentro "MORENO VIDA JOVEN 2009" que se realizará el día 12 de diciembre del corriente año en la Plaza Dr. Buján de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y Humano y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Dr. DANIEL BORMIOLI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3113

Moreno, 23 de noviembre de 2009.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-92913-I-2009, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora María Selva Castro, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domi nial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominiar del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19 R, Parcela 7, Partida Municipal N° 140746-6, Partida Inmobiliaria N° 074-145971-0, ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora MARÍA SELVA CASTRO, D.N.I. N° 06.217.294, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3125
Moreno, 23 de noviembre de 2009

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-98358-S-09, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la "Fiesta del Arte y la Cultura Popular Camino al Bicentenario", que se llevará a cabo el día 19 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del CENCAL - ex Instituto Riglos.

QUE dicha actividad tiene como propósito el intercambio y reconocimiento al trabajo realizado a la red de Centros Culturales del distrito.

QUE dada su importancia, se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 16) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de Interés Municipal la "FIESTA DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR CAMINO AL BICENTENARIO", que se llevará a cabo el día 19 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del CENCAL - ex instituto Riglos.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3020
Moreno, 18 de noviembre de 2009.

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-97433-A-2009 por la Asociación Civil "SIEMBRA TU VIDA"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciado en su Estatuto obrante a fs. 2/5, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley,

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 16) del Decreto-Ley 6769/58,
Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil “ SIEMBRA TU VIDA “, con domicilio en la calle Miero 3551, del La Reja , localidad de Moreno, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 2/5 del Expediente N° 4078 - 97433-A-2009.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores, Secretarios de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 3161
Moreno, 26 de noviembre de 2009.

VISTO la Ordenanza N° 4.109/09; y

CONSIDERANDO que por dicha norma se constituye el Presupuesto General de Gastos y

Recursos para el Ejercicio 2010 de esta Municipalidad.

QUE resulta procedente su promulgación.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2º del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 4109, sancionada el día 24 de noviembre de 2009 y comunicada a este Departamento Ejecutivo, el día 26 del mismo mes y año, por la que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2010, según documentación obrante en el expediente D.E. N° 4078-97117-S-09.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Lic. MARTA P. JORGE

ADJUDICACIONES:

Lic. Privada N° 13/09 – Prov. de Colchones –
Expte. N° 4078- 96068- J-09.

Lic. Pública N°12/09 – Pavimentación – Expte.
N° 4078- 90751-S-09.

Lic. Pública N° 15/09 – Pavimentación – Expte.
N° 4078- 90573-S-09.

Conc.de Precios N° 75/09 – Prov. de Frazadas –
Expte. N° 4078- 96360-J-09.

Conc. de Precios N° 76/09 – Prov. de Chapas –
Expte. N° 4078-96361-J-09.

Conc. de Precios N° 82/09- Prov. de Cañas –
Expte. N° 4078-97496-J-09.

Conc. de Precios N° 85/09 – Prov. de Pollos –
Expte. N° 4078-97500-J-09.

Conc. de Precios N° 86/09 – Prov. de Alimentos
Secos – Expte. N° 4078 – 97499-J-09.

Conc. de Precios N°89/09- Cont. Serv. Micros-
Expte. N° 4078-97962-J-09.

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIA DE GOBIERNO
Lic. MARTA P JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dr. MARCELO M. GRADIN

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO Dn. RICARDO R
RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dr. MARCELO M. GRADIN

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

-ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001

www.moreno.gov.ar